



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001805-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a Acuerdos Marco de financiación de los Servicios Sociales con las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 72, de 17 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.ª María Mercedes Martín Juárez, PE/001805, relativa a Acuerdos Marco de financiación de los Servicios Sociales con las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 72, de 17 de febrero de 2012. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de febrero de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1805, presentada por D. Fernando Rodero García y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre aportación de las corporaciones locales a los Servicios Sociales básicos y específicos.

PRIMERO.- La aportación de las corporaciones locales a los SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS, dado que son unas prestaciones con financiación compartida, son los porcentajes establecidos en el artículo 49 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, vigente hasta el 21 de marzo de 2011. Estos porcentajes son como mínimo los que se deben justificar en relación con la financiación de Acuerdo Marco, el 10 % de los gastos derivados de las prestaciones y funciones señaladas en el artículo 6 letras a) a d), ambas inclusive, de la ley referida y el 35 % de los gastos derivados de las prestaciones y funciones señaladas en las letras restantes del artículo 6 de esta ley. Estos porcentajes de cofinanciación se recogen en el artículo 110 apartado 5 y 6 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.



SEGUNDO.- La financiación de los programas de SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS NO es compartida entre la Junta de Castilla y León y las Corporaciones Locales, excepto en los siguientes programas:

- el de teleasistencia, que la financiación se estableció igual que la que viene concediéndose por el IMSERSO y FEMP. Por tanto, para este programa, la aportación de la Junta de Castilla y León es el 65 % y la corporación local es del 35 %,

- las ayudas a los cuidadores, los años que se concedieron,

- y en los programas de orientación y asesoramiento del sector de inclusión social que venían financiados por el FSE, la Administración de la Comunidad Autónoma en un 60 % y 30 % la corporación local.

Del resto de programas, no existe obligación de cofinanciar por parte de las corporaciones locales. La administración regional financia el 100 %.

TERCERO.- En Servicios Sociales Básicos, el número de usuarios por programa y año es el siguiente:

En el programa S.A.D. en el año 2006 fueron 25.807 usuarios; en el 2007 fueron 27.624 usuarios; en el año 2008 fueron 28.277 usuarios.

En el programa por LETRAS A, B y D en el año 2006 fueron 196.702 usuarios; en el año 2007 fueron 357.627 usuarios; en el año 2008 fueron 419.563 usuarios.

En el programa de AYUDAS DE SITU. NECESIDAD en el año 2006 fueron 3.487 usuarios; en el año 2007 fueron 3.373; en el año 2008 fueron 4.744 usuarios.

En el programa por LETRAS E, F y G y RESTO DE VOLUNTARIADO en el año 2006 fueron 234.780 usuarios; en el año 2007 fueron 95.888 usuarios; en el año 2008 fueron 203.341 usuarios.

Aún no se encuentra disponible el número de usuarios del 2011.

CUARTO.- En Servicios Sociales Específicos, el número de usuarios por programa y año es el siguiente:

En actuaciones destinadas a personas dependientes fueron en el año 2006: 5.661; en el año 2007: 7.077; en el año 2008: 9.009.

En el programa APOYO EN FAMILIAS el número de usuarios en el año 2006 fueron 2.925 niños y 2.013 familias; en el año 2007 fueron 2.874 niños y 2.248 familias; en el año 2008 fueron 2.207 niños y 1.424 familias.

En el programa EDUCAR EN FAMILIA el número de usuarios en el año 2006 fueron 2.164, en el año 2007 fueron 1.866; en el año 2008 fueron 2.312.

En el programa CONSTRUYENDO MI FUTURO el número de usuarios en el año 2006 fueron 389; en el año 2007 fueron 790; en el año 2008 fueron 1.104.

En el programa INFRACTORES el número de usuarios en el año 2007 fueron 77; en el año 2008 fueron 126.



En los programas DESARROLLO GITANO el número de usuarios en el año 2006 fueron 11.878, en el año 2007 fueron 8.260; en el año 2008 fueron 7.162.

En los programas de EXCLUSIÓN SOCIAL el número de usuarios en el año 2006 fueron 25.289; en el año 2007 fueron 26.615; en el año 2008 fueron 19.794.

En los programas de ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO FSE en el año 2006 fueron 3.977 usuarios; en el año 2007 fueron 4.361 usuarios; en el año 2008 fueron 5.232 usuarios.

En los programas para el sector de discapacidad de Mantenimiento de centros, de Atención Temprana, de Talleres Socioeducativos e Itinerarios F.S.E el número de usuarios para el año 2006 fueron 983; en el año 2007 fueron 1.020; y en el año 2008 fueron 932.

QUINTO.- La APORTACIÓN CIUDADANA por programa y año es recaudada por las corporaciones locales.

Valladolid, 24 de febrero de 2012.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega